

## Uso del territorio y explotación minera: movilización y consulta popular en Mercaderes, Cauca (Colombia)

**Oscar Esteban Herrera Florez** 

Universidade Estadual de Campinas  
Campinas, São Paulo, Brasil  
[oscarh024@gmail.com](mailto:oscarh024@gmail.com)

**Márcio Cataia** 

Universidade Estadual de Campinas  
Campinas, São Paulo, Brasil  
[cataia@unicamp.br](mailto:cataia@unicamp.br)

### RESUMEN

La consulta popular minera legítima de Mercaderes, Cauca (Colombia), realizada en 2019, se configuró como un proceso de reafirmación comunitaria frente a un conflicto ambiental. Este proceso consolidó dinámicas de defensa y resistencia, con la radicalización de solidaridades horizontales. Se evidencia un movimiento dialéctico en la configuración de la geografía política local, centrado en la movilización social y en los conflictos territoriales derivados de la amenaza de apropiación del territorio para su explotación como recurso mineral. La expansión de la minería y de la explotación de hidrocarburos contrasta con la pérdida de nacimientos de agua, el estrés hídrico y la irrupción de minería ilegal que afectó profundamente al río Sambingo y sus dinámicas sociales. La consulta popular legítima sobre la minería, en un contexto social desfavorable, hizo prevalecer los planes de la comunidad y su concepción sobre su territorio.

**PALABRAS CLAVE:** economía política del territorio; minería; conflictos medioambientales; movilización social.



## INTRODUCCIÓN

El artículo analiza el proceso de movilización social y consulta popular legítima realizado en el municipio de Mercaderes, Cauca (Colombia), en 2019, como respuesta a la amenaza de explotación minera y de hidrocarburos en su territorio. Este evento se inscribe en un contexto nacional marcado por tensiones entre los proyectos extractivistas impulsados por el Estado y las comunidades locales que defienden sus formas de vida y sus recursos naturales. La consulta popular, inicialmente concebida como un mecanismo legal de participación democrática, se transformó en una herramienta de resistencia frente a la imposición de modelos de desarrollo que desconocen las vocaciones territoriales campesinas y la importancia del agua como bien común.

En este marco, el texto expone cómo la comunidad mercadereña, organizada en torno a la Coordinadora Integral Social Mercadereña (CISM), logró articular un proceso autónomo que reafirmó las solidaridades horizontales y la capacidad de decisión local. La narrativa del artículo muestra la relación dialéctica entre poder y espacio, evidenciando cómo la movilización social se convierte en una práctica territorial que disputa los órdenes verticales del Estado y las empresas extractivas. Además, se destacan los impactos ambientales y sociales derivados de la minería ilegal y de las exploraciones de hidrocarburos, que profundizaron la crisis hídrica y afectaron ecosistemas estratégicos como el río Sambingo.

El trabajo se estructura en tres partes: la primera aborda el contexto jurídico y político de las consultas populares mineras en Colombia y su papel en las luchas territoriales; la segunda analiza el caso específico de Mercaderes, describiendo el tránsito de la consulta legal a la consulta legítima y las dinámicas organizativas que la hicieron posible; la tercera examina la consulta popular legítima como expresión de afirmación de los órdenes horizontales y de construcción de alternativas territoriales. Finalmente, las reflexiones cierran con una discusión sobre los retos futuros para consolidar la autonomía territorial y enfrentar las tensiones entre los proyectos comunitarios y el modelo extractivista.

## LA CONSULTA POPULAR MINERA EN COLOMBIA COMO HERRAMIENTA Y CHISPA DE LA LUCHA AMBIENTAL Y POR EL TERRITORIO

La consulta minera es una herramienta legal de participación democrática con la que cuentan los ciudadanos colombianos y tiene su origen en la Cons-

titución Política de Colombia de 1991. Esta herramienta, para el nacimiento de la constitución se percibió como una de alto valor y gran novedad. Ya que, las consultas populares permiten a las comunidades tener un rol participativo en los aspectos que podrían afectar su vida diaria, y por tanto, tiene un peso vinculante sobre proyectos de gran impacto en sus territorios. Esta herramienta, en el marco de la constitución de 1991 responde a que la constitución promulga que Colombia es un Estado Social de Derecho, “el cual se encuentra organizado de forma democrática, participativa y pluralista” (Ibañez-Elam; Cumbe-Figueroa; Vargas-Chaves, 2023, p. 16).

Así, en la historia reciente de Colombia, los escenarios de participación han logrado tener mayor eco y configurar una relación entre la ciudadanía y el Estado más diversa, la cual acude a un relativo respeto institucional que se canaliza mediante un portafolio amplio de herramientas constitucionales para las demandas ciudadanas. Esa diversidad a su vez también ha potenciado agendas de todo tipo, especialmente las que tienen arraigo territorial, ya que han sido usadas por la ciudadanía, tanto para el cumplimiento de las responsabilidades del Estado, como para evitar la acción de todo tipo de actores en el territorio. Así, la participación ciudadana mediante mecanismos constitucionales a su vez ha sido nutrida y ha incentivado repertorios y dinámicas organizativas.

El mecanismo de la consulta popular está consagrado en la mismísima constitución, y por tanto, como precisan Ibañez-Elam, Cumbe-Figueroa y Vargas-Chaves (2023, p. 21) en su artículo<sup>1</sup>, está definida por el texto constitucional en su artículo 103 como

la institución mediante la cual se somete a consideración del pueblo una pregunta de carácter general para que decida, a través de una respuesta afirmativa o negativa, sobre un asunto de transcendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local. Siendo el resultado de la consulta obligatorio para las autoridades que lo convocaron.

Una de las principales problemáticas para la realización de las consultas es algunas indeterminación existente sobre su jurisdicción, ya que, las entidades territoriales administrativamente tienen unas facultades diversas que aun en la actualidad se encuentran en constante traslape, y por tanto existen algunos grises sobre los alcances de decisión de estas. El choque de las facul-

---

<sup>1</sup> Si bien el nombre del mecanismo es Consulta, como se puede evidenciar en el artículo que lo norma, esta consulta tiene un carácter decisorio y no meramente consultivo.

tades, o su indeterminación ha generado que las consultas puedan empezar a partir de esta indeterminación para luego frenarse mediante aclaraciones institucionales que desfavorecen la participación ciudadana o las decisiones ya votadas por parte de la ciudadanía.

En términos de las agendas ambientales y de las luchas por el territorio este debate ha sido bastante álgido y ha tenido su correlato tanto en las agendas de movilización como en el corpus legal colombiano. En términos de movilización esto se expresa en el evento de consulta popular legítima minera de Mercaderes Cauca, ya que la dinámica generada fue producto en parte del impulso que significó toda la movilización existente alrededor de esta herramienta, que en un segundo momento mutó a una dinámica que superó las dinámicas de la institucionalidad misma.

Por otro lado, este hueco argumentativo en la legislación también ha sido una de las razones predilectas de los retractores de las consultas populares, ya que estos, a su vez argumentan, como se recoge en la nota del periódico Portafolio (2018), en la cual se consigna las declaraciones dadas por uno de los presidentes de los gremios (ACM) que expresa que “se debe avanzar en una reforma constitucional que asigne competencia a autoridades del orden nacional en la gestión y control de sectores estratégicos para la economía y administración del subsuelo”.

La economía política del territorio del país aquí se encontraría en una contradicción latente entre diversos proyectos y proyecciones de uso de este. Mientras los gremios acuden a un beneficio general, las comunidades desde su escala no encuentran mayor beneficio en las territorialidades promovidas por el gran capital. Siendo desplazados por tanto de esa generalidad a la que apelan los gremios de las energías fósiles.

Si bien, la propuesta que se contiene en la mismísima carta constitucional al declararse de principios participativos es hacer tender este tipo de situaciones a un acuerdo entre ambas visiones, en donde, la decisión de la ciudadanía y el bienestar general sea vinculante. Las expresiones de la soberanía y el encuentro eminentemente contradictorio de proyectos de suelo paralelos conllevan a resoluciones que resaltan las facultades de los actores de mayor escala o hegemónicos sobre las de las comunidades.

A partir de la sentencia C-123 de 2014 la ciudadanía encontró herramientas en la consulta popular para generar una acción de veto en contra de las actividades de explotación en sus territorios que iban en contra de las vocaciones de uso de este y de sus vidas. La movilización social encon-

traría en esa sentencia y en ese dialogo con el cuerpo constitucional una grieta en la verticalidad del Estado para decidir sobre las poblaciones y a favor del capital.

Con la apertura de las competencias conferida por esta sentencia se generó una serie de sucesos jurídicos de importancia y un amplio debate en este ámbito, los cuales oscilaron entre la garantía de derechos a la ciudadanía, el cuidado del medio ambiente y de los usos del territorio (comunes y comunitarios) (Santos, 2005), y los intereses de las grandes empresas y de algunas entidades de carácter nacional.

Estos tienen como marco principalmente el auge de la explotación minera legal e ilegal, que se debería entre muchas otras razones, principalmente al orden de los *commodities* y al relativo auge en los precios y a la planificación realizada en el Plan de distritos mineros (2005) del Gobierno Uribe. La aparición de una fuerte resistencia a este tipo de explotaciones permitió generar en los territorios la articulación de las diferentes agendas anti extractivistas, las cuales tenían en su base las formas de planificación del territorio campesinas, indígenas o alternativas.

Se puede afirmar que el uso de esta herramienta jurídica para defender los territorios comenzó a popularizarse realmente a raíz de la Ley 1757<sup>2</sup>, que permite convocar consultas a través de iniciativas ciudadanas, como la recogida de firmas, y no sólo a través de una petición del poder ejecutivo. Junto a esto también es importante considerar el triunfo “aplastante del pueblo en contra de la (multinacional minera) Anglo Gold Ashanti en Piedras, Tolima, que se opuso a convertir el municipio en un botadero de basura de la minería” (Gonzalez, 2019, p. 13).

Después de esta victoria, se tiene reportado que entre el año “2013 y 2018, en más de 80 municipios a nivel nacional, se encontraban en trámite iniciativas de consulta popular para decidir sobre el desarrollo de actividades mineras en sus territorios” (Ibañez-Elam; Cumbe-Figueroa; Vargas-Chaves, 2023, p. 26). Esto se puede considerar toda una victoria en términos de participación y de efervescencia popular alrededor de las demandas ambientales ya que es difícil encontrar otro momento en la historia de Colombia en la cual, de forma generalizada, pero atendiendo a procesos locales, se hubiera

---

2 Esto fue posible gracias a “un fallo histórico de la Corte Constitucional de octubre de 2016 (T-445/16) en el cual se afirma que los gobiernos locales y regionales están autorizados por la Constitución para realizar consultas sobre minería en su territorio” (Dietz, 2018, p. 16).

establecido un mecanismo de participación movilizado desde los sectores ciudadanos con expansión por todo el territorio.

En términos ambientales es importante resaltar que los procesos de consulta popular minera han sido relevantes para Colombia porque han permitido interrumpir, alterar o retrasar la implementación de megaproyectos extractivos que podrían afectar gravemente territorios cruciales para la producción de alimentos y la regulación de ecosistemas fundamentales para el ciclo del agua en Colombia, como los páramos. Además, las consultas también permitieron renovar y reagrupar las agendas de lucha territorial, lo que se tradujo en la creación de iniciativas a nivel local y nacional de territorialidades alternativas orientadas a superar los efectos nocivos de los modelos mineros y extractivistas.<sup>3</sup> Estas iniciativas engloban diversos movimientos ciudadanos, cooperativas e incluso territorialidades de ordenación del territorio.

Pero dentro de las expresiones de consulta, hay casos que, si bien se desarrollaron en medio de ese diálogo entre institucionalidad y comunidades organizadas, según las condiciones del diálogo con la institucionalidad resultan dando un vuelco sobre las solidaridades horizontales y en este sentido afianzando las dinámicas propias que en estas se generan. Esta vez, dando una razón propia al sentido de la técnica y por tanto a la economía política del territorio local. Esto genera contraposiciones frente a los deseos Estatales sobre los territorios locales en un primer momento, y en un segundo momento la movilización de estados de opinión o percepción dentro del territorio para realizar actividades que afirmen los sentidos que habilitan la existencia de esas solidaridades horizontales.

Una expresión de esto fueron las consultas realizadas de forma autónoma por las comunidades. Estas mismas comunidades, realizaron en un principio todo el procedimiento necesario para conseguir que en sus territorios se realizaran las consultas populares, atendiendo al contexto anteriormente presentado cumplieron con las condiciones legales y lograron que se les agendara la realización de las consultas, pero, debido al contexto político por el que pasaba el país y por el enfoque del gobierno de turno estas iniciativas fueron trancadas. Frente

---

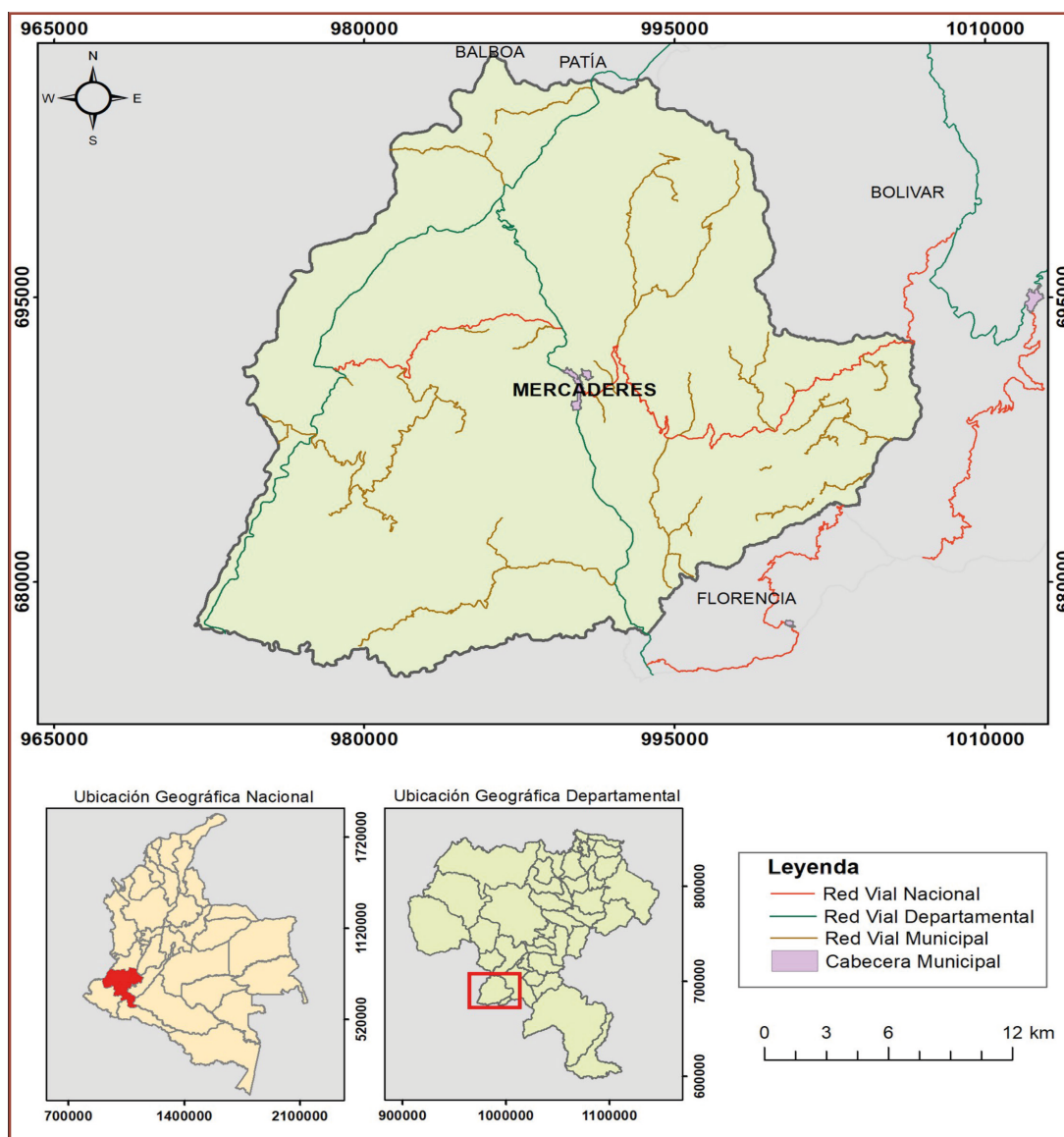
3 Las dinámicas desfavorables que se producen en el empobrecimiento, tanto ecológico como monetario, y en la diversidad de usos del suelo, expuestas por Svampa, Sola y Bottaro, en su presentación del caso de la Rioja, cuando afirman que, “como en tantos otros lugares de América Latina donde el modelo extractivista vino de la mano de una economía de enclave, lejos de enriquecerse y prosperar, los riojanos sólo vieron pasar el oro y la plata, que descendía hasta las fundiciones por el moderno cablecarril y partía luego en el tren hacia los puertos, en dirección a Europa” (Svampa, 2009, p. 154).

a esto las consultas, y se diría mejor, las comunidades, no se quedaron quietas, e impulsaron lo que se conoció como las consultas populares legítimas.

Así, si bien, todo proceso de movilización y participación social es variado, el enfoque de estas iniciativas fue radicalmente diferente. Ya que enfocaron la legitimidad del procedimiento y la validación de los usos del territorio, no en el diálogo entre el ejercicio de poder Estatal y la organización comunitaria, sino principalmente en la organización comunitaria y sus diseños.

## DE LA CONSULTA POPULAR A LA CONSULTA POPULAR LEGÍTIMA DE MERCADERES CAUCA

**Figura 1** - Ubicación del municipio Mercaderes respecto a Colombia y el departamento del Cauca (2018)



Fuente de datos: Gobernación del Cauca (2019).

Así, de los procesos de consulta minera que se han llevado a cabo, el caso de Mercaderes Cauca es muy particular, ya que, hace parte de esos procesos que se organizaron autónomamente. En este sentido, el proceso de consulta minera en este territorio fue producto de una iniciativa de la ciudadanía organizada agrupada en la CISM (Coordinadora Integral Social Mercadereña – CISM).

La cual, luego de cumplir con los requisitos<sup>4</sup> y presentar la solicitud a las entidades estatales, tuvo que testificar como la registraduría se negó a hacer la consulta popular. La validez del proceso de consulta y la verificación de la constitucionalidad de la pregunta se encuentra aprobada en el documento llamado *Revisión sobre la constitucionalidad de sobre mecanismo de participación de consulta popular*. En el cual, el magistrado ponente Carlos Hernando Jaramillo, basándose en el corpus de sentencias existentes en ese momento y en las leyes vigentes, dio viabilidad a la consulta popular minera en Mercaderes.

Por su parte, la registraduría nacional, la cual es la entidad responsable de realizar los procesos de votación en Colombia y por tanto la responsable de este proceso, se negó a “adelantar el proceso que estaba programado para realizarse el 4 de febrero de 2018 por no contar, al parecer, con recursos suficientes para financiar este mecanismo de participación ciudadana” (Semana, 2019). En este contexto la comunidad decidió asumir otro proceso, el de realizar una consulta popular legítima. Este sería un proceso más propio y apoyado en las diferentes formas organizativas y espaciales construidas durante décadas de luchas, pero impulsando los logros organizativos recientes obtenidos en el marco del intento de aprobación de la consulta popular por parte de las instituciones estatales. El líder de la ANUC, Alexander Ortega (2022, min 1:30-2:14) describe los hechos de la siguiente manera “Fue una consulta que quisimos hacer legalmente, pero el Estado, como tal, en todas las dependencias, nos negaron la posibilidad de registraduría hasta la misma fiscalía porque hubo denuncias donde nunca nos hicieron caso a nada”.

Cabe aclarar aquí que esta no fue la única consulta que fue afectada bajo este argumento, ya que, este mismo, fue utilizado por la Registraduría en conjunto con el gobierno nacional para bloquear varias peticiones de consulta que ya habían sido aprobadas. Esto tuvo una conexión directa con la serie de consultas sobre minería en varios municipios de Colombia, que pre-

---

4 El Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca (2017, p. 1) concluyó en la “Revisión de Constitucionalidad sobre el mecanismo de participación ciudadana” para el caso Mercaderes que “la consulta se ajusta a la Constitución y a la ley, y no versa sobre una materia sobre la cual no pueda realizarse la consulta.”

viamente habían resultado en una votación significativa (más del 90% a favor del NO) en contra de las actividades mineras.<sup>5</sup> El inicio de un nuevo ciclo de solicitudes de nuevas consultas populares mineras, que ya habían sido aprobadas (44 en total) por las instituciones competentes.

Las disposiciones adoptadas sobre las consultas responden a una intención de privilegiar la locomotora minero-energética, la cual era una metáfora usada en el gobierno de Juan Manuel Santos para hacer referencia a los esfuerzos realizados para que la minería y la extracción de petróleo garantizara el “avance” del país. Esta línea estratégica sería un de las herencias de uno de los ejes de gobierno de expresidente Álvaro Uribe Vélez, el de la confianza inversionista.

Esta línea estratégica del gobierno Uribe se desarrolló alrededor de crear marcos normativos, pacificar territorios y proveer información a empresas que desearan realizar negocios en Colombia. Esto se evidencia en parte en el plan surgido en el gobierno Uribe con la creación de los distritos mineros (2005), con los cuales Uribe crearía el marco de acción y propagación de la minería en Colombia, y Santos a su vez lo desarrollaría. Lidia Meneses, una líder de Mercaderes Cauca y proveniente del corregimiento San Joaquín, reconoce en el proceso de la locomotora minera y en sus proyecciones sobre el territorio la causa de lo que luego se ocurriría en el río Sambingo. En donde el marco de lo legal y lo ilegal se empieza a hacer poroso.

Para nosotros lo legal es eso, que se siga haciendo de una manera artesanal y no de la manera como se dice. A mí me gustaría opinar algo ahí a lo respecto. A mí me parece que el tema de la legalidad fue muy importante en el sentido de que en ese momento existía lo de la locomotora minera, que era una iniciativa nacional. Venía con Uribe, luego fue incluso a Santos y demás. Y eso motivó, al menos de lo que yo conozco, la primera explotación que se dio en el río con maquinarias de manera estructurada y organizada fue legal. Y posteriormente, como vieron que tenía tanto éxito el tema del oro allí, empezó a proliferar, pero ya no legal, sino ilegal (Meneses, 2023, min. 17:02-19:01).

Una lectura de lo ocurrido desde el territorio de Mercaderes permite evidenciar como en la consulta se juntaron los procesos en diferentes escalas y dieron como resultado el conflicto entre la estatalidad, queriendo desarrollar sus líneas estratégicas de largo aliento, y la comunidad, deseando defender su territorio.

---

5 El evento realizado en el municipio de Piedras en el departamento del Tolima en 2013 fue de gran importancia porque “en efecto, desde julio de 2013, tras el triunfo del “NO a la minería” en Piedras (departamento de Tolima), la sucesión de acciones populares se ha ido incrementando considerablemente” (González Gil, 2019, p. 14).

En 2018, la Corte Constitucional, debido a las presiones de las corporaciones mineras y las múltiples demandas que aparecieron, recibió el caso de la tutela que instauró la empresa Mansarovar contra el Tribunal Administrativo del Departamento del Meta, el cual está en el oriente de Colombia. El tribunal facultó al municipio de Cumaral para hacer una investigación y la empresa Mansarovar alegó que esto afectaba a las garantías legales de la empresa (Portafolio, 2018).

En este contexto, la Corte Constitucional en pleno se pronunció favorablemente sobre la tutela y argumentó a favor de esta en tres líneas, dos de ellas alegando la necesidad de mecanismos de participación y consulta permanente con la comunidad en el proceso de explotación de hidrocarburos y minería. Pero la tercera fue “que las consultas populares no pueden vetar como primera instancia estas iniciativas, ya que este mecanismo no puede restringir los derechos locales sobre el subsuelo, ya que este es de uso exclusivo de la Nación” (Portafolio, 2018).

La decisión de hacer la consulta popular legítima por parte de la comunidad respondió, en este sentido, a un enfrentamiento entre los órdenes verticales y los horizontales, donde los horizontales plantearon una forma de entender la legitimidad por fuera de los condicionantes del centralismo de poder de la estatalidad. Así, el paso de la consulta popular minera a la consulta popular legítima ameritó una reflexión sobre la dinámica de poder que operaba en el territorio y como desde las dinámicas cotidianas también era posible este ejercicio. Eduardo Martínez (2022, min 7:34 - 9841), líder de Guardianes de la tierra, relata sobre algunas de las reflexiones que protagonizaron la decisión de movilizarse de una consulta popular hacia una consulta popular legítima.

Hagámosla legítima. Entonces, ¿cómo así legítima? Dijo, sí, porque es que el mandato popular es del pueblo, ¿sí? Y si el pueblo dice aquí que aquí no queremos minería de ninguna índole, pues hermano, pues aquí no sea porque nosotros somos los que vivimos aquí y nosotros somos los que elegimos. Entonces la podemos hacer legítima. Entonces, entonces como teníamos todo armado, eso era cambiar algunas cosas. Ya no era ir a registraduría, sino que entonces nosotros mismos tenemos que hacer todo ese papel de registraduría y el tema logístico y entonces comenzamos a tocar puertas. Entonces se hizo una evaluación y se hizo un presupuesto y bueno, ¿en qué íbamos a gastar? Y comenzamos a tocar puertas. Y se buscaron unos recursos para hacer esa consulta y así lo hicimos. Y logramos que la gente saliera y votara. Y lo logramos nosotros en una época muy difícil.

También vale la pena presentar como la misma plataforma de organizaciones que se consolidó de cara a impulsar la consulta popular, la CISM, expreso en el comunicado emitido el 2 de Julio del 2019, a la opinión públi-

ca las razones por las cuales se decide pasar a realizar la consulta popular legítima. Se afirmaba en el comunicado de la CISM (2019a) que, dado que sin importar lo acorde que el proceso estaba al marco legal para la realización de las consultas, y,

[...] luego de un camino largo en donde se cumplieron todos los requerimientos para hacer la Consulta Popular, en el año 2017, el Tribunal administrativo contencioso del departamento del Cauca falló a favor de la pregunta propuesta, que buscaba hacer frente a la minería metálica de mediana y gran escala, y a la exploración y explotación de hidrocarburos. De esta manera, el alcalde convocó a votación para el día 4 de febrero del 2018.

Pero aun así no fue realizada, ya que como la CISM (2019a) explica después en ese mismo comunicado,

[...] esta fecha fue cancelada debido a la respuesta de la Registraduría Nacional, en la que se argumentó no haber presupuesto disponible, ya que dependía del Ministerio de Hacienda, para dar paso a que la comunidad mercaderense ejerciera el derecho a la participación.

Cabe aclarar que aun así la comunidad de Mercaderes en su mayoría, hasta ese momento hubiera estado acotando su agenda a los procedimientos de la legalidad colombiana, reconocían en la misma un proceso complejo que estaba cruzado por intencionalidades y diseños específicos para los territorios. Este elemento es relevante para entender la caracterización del espacio en estos procesos locales, y como los procesos de autoridad política y de concepción del espacio mismo resultan en dinámicas de conflicto

La llegada a ese momento en que el Estado les otorgaba la posibilidad de realizar en febrero del 2017 la consulta popular minera, que luego no se realizó, no estaba vacía de un sustento en términos de movilización de los imaginarios y usos del territorio. Este proceso a la comunidad, en términos taxativos le tomaría varios años antes de la aparición de la CISM en el 2017. La CISM es la coordinadora que agruparía a más de 24 organizaciones sociales de diferente índole para avanzar hacia la defensa del territorio y la construcción de la consulta popular legítima. Algunas de las organizaciones que componían las CISM eran el CIMA, ASOINCA, ANUC, ASOCAN, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASOVIVIR, LA ROCA, ASOAGRAR, ASOCOMUNAL, entre otras.

En el marco del trasegar de estos dos primeros años, existieron actividades para el posicionamiento del NO en la comunidad que tuvieron relevancia y prepararían el terreno para consolidar las bases y las movilizaciones que se articularían para avanzar en la construcción de una geografía política de la movilización social.

Las actividades pedagógicas realizadas, especialmente en la cabecera urbana, dentro de las organizaciones campesinas y en los colegios que abogaban por el entendimiento del territorio como un provisor de agua y por tanto de vida. Como expresión de esta pedagogía y en función de resaltar la apropiación territorial de la comunidad alrededor de los usos que permitieran el mantenimiento de la vida y el cuidado del agua, se realizaron 3 marchas en el municipio.

Así, la pedagogía como herramienta para el dialogo entre la comunidad logro posicionar la agenda ambiental y evidenciar las afectaciones ocurridas hasta entonces. Eso dio otras dimensiones a los problemas de desabastecimiento o falta de acceso al agua sufridos por la población, y en ese mismo sentido dio importancia a la movilización y a la consulta popular legitima.

El resumen en términos de organización y movilización esgrimido nos permite entender como el salto de la consulta popular a la consulta popular legitima minera encontraba su sustento directo en los determinantes de la economía política del territorio que se construyeron por lo menos, en esos cuatro años anteriores a la consulta popular, siendo por tanto la consulta popular legitima la proyección del proceso mismo que permitió la consulta popular. De ahí la importancia de entender el evento en términos de la *forma conteudo* que los determinantes del territorio esgrimieron.

Dentro de ese proceso de territorio heredado se encuentra también los procesos álgidos de movilización y conflictividad social. Los cuales otorgaron una serie de conocimientos y acumulados de repertorios para la cohesión organizativa pero un sustento para continuar construyendo sobre algunas ideas trabajadas ya décadas atrás. Estas ideas, como se explicita aquí, vienen del entendimiento del territorio y del afincamiento de la concepción de vida en la cotidianidad.

Camilo López, un importante líder de Mercaderes y promotor de la consulta popular legitima en una entrevista realizada en el año 2022 afirmaba la importancia de los procesos previos para la consolidación de una visión del territorio en donde la capacidad de gestión por parte de las organizaciones sociales se revalore y por tanto el territorio propuesto desde estas. Así, entre estos procesos de trayectoria Camilo Gonzales López (2022, min 4:33-5:08) resalta los procesos previos ya realizados por parte del Comité de Integración del Macizo (CIMA).

Lo que pasa es que, digamos, Mercaderes, por ser un municipio que está articulado a cima, pues ha participado desde antes en procesos de movilización social.

Entonces la movilización social ha tenido unos temas reivindicativos ahí alrededor de la vivienda, alrededor de la infraestructura educativa, hospitalaria, vial, digamos como muchas necesidades que la gente ha tenido y que ha motivado a que la gente por lo menos piense en que la organización es importante para exigir derechos y para conquistar derechos, negados o vulnerados. Pero también hay organizaciones pequeñas alrededor de los temas productivos y también ambientales.

La movilización social y la configuración de apuestas territoriales dialogarían en diferentes contextos, especialmente de eventos, para realizar una configuración del territorio. A la par que se establecen formas de organización, se viabilizan las ideas de planes para el territorio. Pero a su vez, estos procesos se encuentran enmarcados en dinámicas de la cotidianidad, que, si bien no gozan de la misma visibilidad que las de grandes movilizaciones, si establece los lazos de solidaridad, los valores y las técnicas que luego saldrán a relucir en los eventos de conflictividad social.

Así, uno de los elementos que impulso la conformación de la consulta popular, se encuentra en los años 2013 y 2014, en donde líderes de la región afirman que se realizaron análisis de sísmica buscando posibles sitios de explotación de hidrocarburos por parte de la empresa Grand Energy y en este proceso se secaron varios ojos de agua que correspondían a las veredas de Esmeraldas y Hato Viejo. Los ojos de agua tienen un valor simbólico para la vida en el territorio, ya que son los lugares en donde el agua nace, y por tanto lo que permite las actividades que la sustentan el territorio y sus prácticas. Es importante resaltar que la quebrada Hato Viejo es el suministro principal de agua del acueducto municipal de Mercaderes

La economía política del territorio derivada de la movilización social no solo también contemplo la realizaron acciones de defensa del territorio mediante acción directa. Un caso relevante dentro de este proceso organizativo fue el rol desempeñado por Alexander Ortega, un líder de la ANUC que en un principio trabajo con las empresas que estaban realizando las exploraciones, pero que una vez dimensiono los impactos que acarrearían las explotaciones que se estaban proponiendo renunció a su vínculo laboral con las empresas y se dedicó a fortalecer los procesos organizativos. Alexander (2022, min 14:31-15:11) describe el proceso que realizaban las empresas en el territorio y el rol que él cumplía, de la siguiente forma,

Sí, claro. [...] Yo trabajé en Taladro 4. ¿Cuántos taladros había? Pues aquí hubo muchas escuadras, aquí creo que hubieron casi 20 taladros, yo creo que hubieron 20 taladros, yo trabajé en ese Taladro 4, por eso fue que me pude enterar de todo lo que ellos hacen desde adentro, cuando ellos después quisieron venir a persuadir

y a desmentir, pues conmigo no... mira... ¿Cómo se despliega una empresa? O sea, el estudio primero ellos lo vienen a hacer, trazan unas líneas, en el municipio había cuatro líneas, sobre esas líneas se perforan a 100 metros, cada 100 metros se perfora, a veces a menos de acuerdo con la topografía, a veces a menos, pero lo mínimo son 100 metros. Se hace por fases, la fase 1, que fue la que yo trabajé, se perfora a 12, 18 metros, directo hacia el fondo de la tierra, se coloca un kilo o dos kilos de... ellos le llaman indugel, sismigel, perdón, ellos le llaman sismigel, pero todos sabemos que eso es un explosivo, es indugel la base, es uno de los explosivos más potentes que hay, es tan potente que cuando nosotros estábamos haciendo el pozo, el cargapozo tenía que estar a 200 metros de nosotros, y el que cargaba los pines o estopines, que son unas pilas con que detona el explosivo, a 200 metros no podían estar más juntos, imagínense la peligrosidad que eso llevaba, por eso cuando en las sesiones que se hacían de persuasión a la gente, le decían, no, pero si eso es una luz, eso no es explosión, eso es una luz, decían ellos, y eso es para que me entiendan, me decía un sociólogo que traen ellos, un psicólogo social, perdón, es como si nosotros a su mujer le tomáramos una biografía para mirar el bebé como viene, y le digo, pues a su mujer que le pongan un... que le pongan un taco de esos [de explosivo] y que le hagan [explotar]... Entonces ahí ya ellos empezaron a ver que no... que conmigo no pudieron, porque yo trabajé con ellos y me pude integrar desde dentro, de ninguna manera pudieron...

Estas exploraciones realizadas con taladros responderían a las técnicas utilizadas por las empresas de explotación de hidrocarburos para realizar la exploración de los polígonos de cara a identificar la cantidad de hidrocarburo existente y las condiciones de la piedra en la que se encuentra. Los líderes del CISM relatan que las personas que realizaban estos trabajos se identificaban como parte de la empresa Gran Tierra Energy.

Esta empresa no tiene reportes oficiales de haber realizado actividades en este territorio, ni, a diferencia de AGA (Anglo Golg Ashanti) realizaron ningún comunicado, pero, una vez salieron de la zona emitieron algunas notas de prensa que aparecieron casualmente después de la realización de la consulta popular legítima minera por parte de las comunidades. En estas notas la empresa afirmaba que, Gran Tierra Energy (GTE, 2023), es “una Compañía internacional de exploración y producción que cotiza en bolsa y se centra en Colombia y Ecuador”. Ellos mismos se autoidentifican como una empresa que tiene una estrategia corporativa “enfocada en las cuencas de hidrocarburos convencionales probadas y poco exploradas que tengan acceso a infraestructura establecida y regímenes fiscales competitivos” (GTE, 2023). El líder de la ANUC y de la CISM, Jaime Solarte (2023, min 3:05-3:45) relata cómo se desarrollaron las actividades de esta empresa y el impacto de estas en el territorio.

[...] más o menos en el 2015, aparece una multinacional acá, que se llama Gran Tierra, que entiendo yo que ellos tenían que ver también con una alianza con

Ecopetrol. La idea es venir a hacer fracking, a reventar las tierras, más que todo en más del 60% del municipio, en la parte baja del municipio.

Recordemos que la parte baja del municipio es la que tanto por la comunidad como por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2020) se considera como la zona seca. Esto significa que es una zona que ya de por sí presenta altos grados de estrés hídrico y que a la vez también tiene un ecosistema con mayor inestabilidad y riesgo de desertificación. Es posible que lo que Jaime Solarte denomina fracking sea una técnica de ruptura de piedra que se realiza en las sísmicas para facilitar el trabajo del taladro. El relato del uso del indujel en el caso de Jaime es similar al de Alexander. Ambos identificaron que la corporación de hidrocarburos llegó dando una información poco certera a la gente, queriendo ocultar a minucia los tipos de procedimientos que se estaban realizando y la evaluación de impactos de estos. Jaime Solarte (2023, min 3:46-4:50) relató también como se realizaba el proceso de las perforaciones y explosiones, haciendo especial referencia al impacto que las explosiones generaban en la comunidad.

Y haciendo fracking, utilizando unos motores muy potentes y haciendo unos huecos de 10, 12, 15 metros de profundo, los cuales yo los llenaban con un engaño que ellos nos llaman, que es que es sismigel, pero nos han aclarado que no es sismigel, sino indujel. Es indujel, que lo enterraban eso y luego lo mandaban a explotar. Y nos llamó la atención porque ellos lo empezaron primero, o sea, que esa es la tercera avenida de ellos, porque antes nosotros cuando conocíamos bien este cuento, vino una cosa anteriormente, unos ocho años antes, que se llamaba sismicol, sismocol.

El proceso de la exploración de hidrocarburos en el municipio, si bien no ha sido reseñado por fuentes oficiales, si hace por parte de la memoria histórica de la comunidad. Ya que procesos similares de exploración se han realizado previamente. Y cada vez que vuelven las empresas lo hacen con polígonos más cerrados. Jaime Solarte (2023, min 4:51- 6:10) relata en las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, el recuento de este proceso progresivo.

Y antes, no me recuerdo, pero entonces ya entramos nosotros, como le digo, en el año 2014 o 2015, que se hicieron presencia acá, y ellos ahí venían ya con la orden de hacer esos huecos más o menos a 200 metros uno de otro, porque antes el sismicol había sido a 500 metros, eso nos decían, y el anterior, que hacía como unos 20 años, era a kilómetro. Entonces nos llamó la atención que era muy cerca, muy cerca, muy cerca, y lo que nos llamó la atención también que pues vinieron a engañar a los campesinos, a decirles que le dejarán pasar las mangueras y los equipos de trabajo y hacer sus huecos en las diferentes fincas, y a cambio de eso les daban pan, gaseosa, les daban tortas, les daban juguetes para los niños, y les daban, cuando había alguna junta que era como que un poquito más reclamaban, lo único que le dan eran mesas plásticas y asientos

plásticos, como para reuniones, y no fue más. Y entonces nos empezamos a preocupar, dijimos, pero bueno, ¿y esta gente vienen a qué?

Frente a los intentos por parte de la empresa de organizar a la población de la zona las organizaciones locales de trayectoria campesina empezaron a tener muchas sospechas y a movilizarse a donde las empresas realizaban sus eventos. Pues, las organizaciones locales veían con malos ojos que los intentos de las empresas de agradar a la gente con regalos se relacionaran con la presencia de las exploraciones. Así, frente a un intento de generar un orden sobre la población del territorio para fortalecer el accionar de las empresas, las comunidades activaron las redes existentes para fortalecer sus propios procesos locales.

Esta unión entre la noción del territorio y las cartografías dispares fue lo que dio herramientas a la comunidad para realizar las movilizaciones y enfrentar el orden del capital que deseaba imponerse en el territorio. Jaime Solarte (2023, min 7:16-8:35) relató sobre las afectaciones que estas exploraciones tuvieron en el territorio.

Y empezamos a enfrentarles a ellos, y la noticia grave, que es más o menos lo que nosotros pensábamos, fue saliendo porque al correr del tiempo, de los 2, 3 años después, más o menos nos cuentan que hay 19 fuentes de agua que se perdieron, toda esta zona para acá abajo. [...] El caso de uno de ellos es el que más conozco, la fuente de agua de la finca de mi papá, en la vereda Turquía. [...] Y eso que había un nacimiento de agua y la manguera esa pasó como a un kilómetro, como a kilómetro y medio, no fue cerquita, como a kilómetro y medio, pero en la parte alta, no por donde pasó, hicieron dos perforaciones, y quiebran el lugar, hicieron unas rajás. [...] Entonces no solamente fue la fuente de agua de nosotros [la afectada], sino [también la] de tres vecinos hacia abajo, y empezamos a consultar, y es lo que se explica siempre en las reuniones, y se ha hecho la suma de 19 fuentes de agua perdidas.

Este proceso de afectación y transformación del territorio en términos sociales y biofísicos tuvo como respuesta una organización social que buscaría generar una agenda ambiental para el territorio y responder a las intenciones del capital sobre el mismo. La pérdida de fuentes de agua para el 2017 ya era evidente y eso generaría aun mayor cohesión alrededor de la necesidad de construir planes propios para el municipio y como consecuencia de eso alejar los planes de las grandes empresas.

Por el lado de la minería de oro, la empresa AGA (2021) negó mediante un comunicado el 2021 que, aun teniendo los títulos mineros dentro de la zona, se hayan realizado exploraciones de algún tipo. Lo que se evidencia dentro del relato de las comunidades es que no fue así.

Otro movilizador de este proceso fue el caso del Río Sambingo, el cual también pertenece al sistema hídrico del municipio y del macizo colombiano, y que también fue significativamente afectado por la minería, en ese caso de carácter ilegal. En medida de que la comunidad profundizó en las implicaciones ampliadas de la llegada de este tipo de proyectos empezaron a interpretar los órdenes verticales como contrarios a sus intereses, y encontraron dentro de las solidaridades horizontales posibilidades de responder a las verticales.

**Figura 2** – Toma aérea del Río Sambingo



Fuente: Canal 1 Digital (2016).

Esta extracción minera ilegal, que tuvo sus inicios desde el 2012, pero sus picos de actividad en los años 2015 marco la percepción del territorio de la comunidad y la relación de la misma frente a las actividades extractivas. En donde, se revalúa la noción del territorio como algo funcional para los órdenes verticales frente a la importancia de la permanencia de los horizontales y comunitarios. Así lo afirma Alexander Ortega (2022, 30:12-31:05), un líder de la ANUC, cuando relataba sobre los procesos de concientización y reconocimiento de la comunidad de estos problemas y su territorio. Esto en el marco de un proceso pedagógico en el cual se establecían espacios de diálogo con la comunidad sobre esos temas.

Entonces, eso era lo que nosotros llegábamos a trabajarle a la gente, miren lo que está pasando, esa gente va a venir, se va a llevar las piedras, y nosotros vamos a quedar simplemente sin agua, nosotros vamos a quedar en las mismas, nosotros vamos a quedar peores que lo que estamos. Con la experiencia ya vivida, a la gente fue fácil entrarle a concientizar. Ya se vivió, entonces, era difícil. Si usted va

al Sambingo, vuelvo y le digo, eran arrobas de oro que se sacaban. Vamos a esa zona a preguntarle la zona negra, porque fue una población de negros. ¿Cuántos negros quedaron con plata? Enriquecidos, millonarios. ¿Ninguno? Ninguno. Ahí tienen las lagunas todavía, en algunas partes de puro, lagunas azules, que produce el mercurio, el cianuro, contaminados hasta donde más, que se puede llegar a mirar la repercusión de eso, se puede mirar desde aquí a unos añitos, con la degeneración genética que eso trae, que eso es el daño más grande que hace el mercurio, la degeneración genética. Entonces, fue fácil, la verdad, llegar a trabajarle a la gente.

La noción de la creación del territorio y sus usos, y por tanto beneficios, primero para la gente de la región consolidó una percepción sobre el mismo que superaría las intenciones externas y pondría sobre la mesa las pretensiones internas que significaran algún acuerdo con las fuerzas externas o que asimilaran procesos similares de explotación.

Según se retrata en notas de prensa, ese contexto de previsión de la comunidad frente a este tipo de iniciativas extractivas tomó rumbo definitivo hacia cerrar la posibilidad de cualquier tipo de proyecto extractivo que pudiera desestabilizar de forma importante los ecosistemas del municipio. Un ejemplo de cómo la comunidad desde su conocimiento del territorio accionaba para frenar los flujos de la verticalidad eran las jornadas de control de los flujos existentes que permitían la llegada de maquinaria a las zonas de explotación de oro del Sambingo. Demarcando un accionar espacial donde el poder comunitario se activa para hacer respetar las decisiones comunitarias y defender el medio ambiente. Así, como relata Alexander Ortega (2022, min 18:01-18:59),

Por comunidades, un ejemplo, nosotros tenemos comunidades estratégicas donde la vida tiene que pasar, entonces nosotros le decimos a gente líder desde cuando usted pase una retroscadora en tal parte, llámenos. Entonces, ve, pasó una. Dos, tres de la mañana, porque siempre le pasaban a esa hora, pero la gente ya sabía. La gente sabía y de una, entonces, mira, a tales horas pasó una. Tal placa, tal número se llevaba. Entonces uno ya sabía.

El conocimiento de las dinámicas locales a la comunidad le ayudaría a realizar acciones directas de control del territorio para enfrentar la pretensión de control de estas empresas. Esto se basa indudablemente en los órdenes horizontales existentes, en esas formas de comunicaciones que normalmente solventan los quehaceres del día a día, pero que en el marco de un conflicto y de la necesidad de una organización alrededor de la vida se accionan para revitalizar el territorio de otras formas.

Frente a esto, cabe aclarar que la empresa AGA, como se relató anteriormente, presento al público un comunicado “desmintiendo” que ellos

tuvieran algún interés en la zona (AGA, 2021). Lo cierto, es que los relatos de la comunidad distan mucho de lo comunicado por la empresa, y por otro lado, que es importante que hasta el año 2019, año de la consulta popular minera, el registro minero para tener derechos de explotación de la zona pertenecía a ellos, como en el mismo comunicado se especifica, cuando afirman que “las propuestas de área que hoy aparecen en el registro minero a nombre de Anglo Gold Ashanti pertenecen a la empresa Royal Minerals desde 2019 y se encuentran en trámite de registro de cesión ante la Agencia Nacional de Minería” (AGA, 2021).

### **LA CONSULTA POPULAR LEGITIMA MINERA DE MERCADERES COMO EXPRESIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE LOS ÓRDENES HORIZONTALES**

Así, la profundización de una propuesta como la consulta popular minera, que protegiera los órdenes horizontales basados en uso de la tierra agrícola y de pequeña y mediana producción, tuvo lugar acudiendo a todos estos referentes de la percepción del territorio y de las lógicas políticas que con ellas se cimentaban. Cabe enfatizar que esto se logra, no porque simplemente los movimientos quieran evitar esos escenarios (lo cual sería completamente legítimo, pero basar el análisis de la movilización de esto, sería algo simplista), sino porque existen formas de existir ya presentes que entran en contradicción y se disputan las formas de ser en el territorio.

De la posibilidad de darle un sentido espacial a la política, y de profundizar en la movilización como una expresión de los órdenes horizontales y de la cotidianidad existente se evidencian para la comunidad un constante entre los órdenes verticales y sus usos, y por tanto con la disposición de sus alternativas, como el producto de una serie de contextos y determinantes. Así, la posibilidad de encontrar esta visión ampliada de la acción y de la configuración espacial de la política permitió desarrollar la consulta popular como una propuesta territorial, llena de contenido. Que, más allá del proceso legal se expresó como una movilización permanente y una conciencia sobre los usos y ordenes cotidianos del territorio.

La violencia y sus temores, como ya se presentó en el apartado anterior, responden a toda una economía política del territorio que se basa en el conubio entre la legalidad e ilegalidad que tiene el modelo de desarrollo extractivista para la región. Lo cual, para ser efectivo en sus altos grados de explotación y de alta rentabilidad necesita reducir la autonomía de las personas y los territorios. Producto de esto, para ese entonces, como la misma co-

munidad lo denuncia, ya se tenía reportado que “por defender los recursos naturales y el Río Sambingo, ya fue asesinado uno de los líderes, identificado como Falver Cerón, presidente de la Junta de Acción Comunal de Esmeraldas” (WRADIO, 2018). Como se presentó en un relato anterior.

Esta consulta popular legítima buscaba abarcar la totalidad de la población del municipio, debido a que, como lo expresaba la misma convocatoria, la consulta buscaba superar las condicionantes, en términos positivos y negativos, de la consulta popular. De esta manera volcaron todo el proceso hasta ahora logrado, en el que se confluía una organización popular educada en los temas y una armonización entre las diferentes dinámicas existentes en el municipio, tanto las rurales como las urbanas.

En este sentido la consulta fue tanto para la población joven, como para la población adulta. Constituyendo un referente diferente sobre la decisión sobre el territorio y por tanto sobre la percepción sobre el mismo. Así, se agendaron en este contexto por un lado la consulta popular legítima estudiantil de los niños y adolescentes el 31 de Julio del 2019, organizada en las instituciones educativas. Y por otra parte la consulta popular legítima para las personas en edad de votación, respondiendo a los registros oficiales de votación del municipio.

Estos procesos fueron posibles debido a la organización de diferentes estructuras que surgieron del seno de la CIMS, entre estas, la Registraduría Comunitaria, la cual, se compuso de personas de diferente trayectoria de todo el municipio y que estudiaron y replicaron las tareas que normalmente haría la Registraduría Civil de la Nación. Esto significó, tanto, lograr el censo electoral para ambas jornadas, la estudiantil y la de la población en edad de votar, conseguir la indumentaria, contactar observadores electorales dentro de algunas instituciones estatales como las defensorías o las alcaldías, las redes de ONG que apoyaban la iniciativa y a otras organizaciones de la sociedad civil (Desde Abajo, 2023).

También dentro de las tareas a realizar se consiguió todo el material electoral, lo cual contemplaba tanto los cartones de votación, las mesas y los formatos de registro de votación, con huellas y firma. También se organizaron para tener a disposición lo que en las elecciones regulares se conocen como los E-14, con los cuales se realiza el pre-conteo, y para finalizar también tuvieron un equipo de centralización de la información que presentaron los boletines parciales y finales.

Este cuerpo dio su primera muestra de la voluntad del territorio con los resultados de la consulta popular legítima estudiantil que tuvo como resulta-

do un apoyo del 98% a favor del NO. El día 3 de agosto, teniendo en cuenta el acumulado anteriormente descrito, se realizó la consulta popular legítima. Ese día la comunidad llegó masivamente a los puestos de votación y muestra de esto fue el Boletín emitido por la registraduría popular (CISM, 2019b), en donde se describe que del total del potencial electoral de 14.014 personas votaron 6484, lo cual significa el 46,27%, superando el umbral mínimo de participación por ley que en este caso se ubicaría en 4671 votos y superando el promedio de votación en elecciones regionales que está sobre el 30%.

El resultado, según se puede evidenciar en el boletín fue de 99,46% a favor del NO y por tanto en contra de la minería, con una cantidad de votos de 6446. Y tan solo el 0,26 a favor del SI, y por tanto a favor de la minería, con una cantidad de 17 votos. En total, la registraduría popular contó con 46 mesas de votación en sus 36 puestos para el 100% del censo electoral, según este mismo documento (CISM, 2019b).

Como se puede evidenciar los resultados fueron arrasadores y la voluntad expresada en los mismos fue clara. La votación, más allá del elemento numérico, significaba un estado del debate y de la profundización de la reflexión en el territorio. Pero también todo un proceso de reafirmación de solidaridades horizontales y una serie de alternativas que desplazarían las medidas coercitivas y provocadoras de los órdenes verticales.

A continuación, el boletín final emitido por la Registraduría Comunitaria donde se evidencian los resultados de la consulta popular legítima de Mercaderes Cauca realizada el 3 de agosto del año 2019.

**Tabla 1** - Boletín número 3 de los resultados de la consulta popular legítima de Mercaderes

<b>Registraduría Comunitaria - Consulta Popular Legítima  Mercaderes Cauca  Consulta Popular Legítima en Mercaderes  Agosto 3 de 2019  Boletín nº 3 - Resultado Final</b>		
Mesas Escrutadas	46	100%
Potencial Electoral	14.014	100%
Umbral Electoral	4.671	-
Votos no Marcados	10	0,15%
Votos Nulos	8	0,12%
Votos Válidos	6.484	100%
Total sufragantes	6.484	100%

*Continúa en la página siguiente...*

Está de acuerdo SÍ ou NO con que en el municipio de Mercaderes se llevan a cabo actividades de exploración de minería metálica o de hidrocarburos, que requieran aguas para el consumo humano, la naturaleza y puedan afectar las economías propias de las comunidades?

OPCIÓN	Nº DE VOTOS	PORCENTAJE
SÍ	17	0,26%
NO	6.449	99,46%
VOTOS NULOS	8	0,12%
VOTOS NO MARCADOS	10	0,15%
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>6.484</b>	<b>100%</b>

Fuente de datos: CISM (2019b).

La CISM (2019b), como la coordinadora de las organizaciones y demás expresiones comunitarias interesadas en la realización de la consulta popular legítima en contra de la minería emitió el 7 de agosto, mediante sus redes sociales, el 3 comunicado en el cual, como se identificó anteriormente, definieron sus hojas de ruta y realizaron su lectura política sobre los resultados de la consulta.

Se resalta de este comunicado que, si bien dentro de la redacción de la pregunta y el esquema de votación la ciudadanía voto por el NO a las actividades de explotación minera y de hidrocarburos, el grueso del comunicado no está redactado en función de resaltar que la acción de la ciudadanía haya sido para oponerse a la minería propiamente, sino que en este documento se representa la decisión de la ciudadanía como una acción de defensa del agua, de reafirmación de las formas de vida y de sus propias territorialidades (CISM, 2019b).

Así mismo, en el marco de pensar el proceso de movilización en clave territorial y su composición política de forma ampliada y sobrepasando las dinámicas de la democracia tradicional, el resultado se presentó en el comunicado sobre el total de la población que voto a favor de la defensa del agua en ambas consultas, tanto la estudiantil como la de población mayor de edad. Afirmando que, "con la suma de las dos consultas, un total de 8865 personas, el pueblo de Mercaderes se pronunció a favor de la defensa del agua y del derecho a decidir sobre sus usos y manejos" (CISM, 2019b).

También dentro del comunicado la CISM reafirma que el evento de la consulta popular legítima minera hace parte de un hito en términos de la consolidación de una visión del territorio, de lo que Milton Santos (2001) llama la posibilidad de futuro. La CISM (2019b) plantea que, una vez lograda esta consulta, lo que se ha generado es la apertura de todo un camino para la

reafirmación y por tanto para mantener a la comunidad en movimiento consciente sobre sus perspectivas de territorio, sus deseos y sus planes.

## REFLEXIONES FINALES

La CISM afirma que “estamos seguros y seguras que después de la consulta vienen aún más retos para hacer cumplir los compromisos y apuestas políticas que diversos actores políticos impulsaron” (CISM, 2019b) Lo que los conecta de forma activa con la red que les permite plantearse la afirmación de solidaridades horizontales de su territorio. Solo para describir algunas de las acciones permanentes planteadas, en el comunicado de la CISM (2019b) se encuentran que seguirán

[...] el encuentro de saberes por la defensa del agua, el territorio, la vida y la construcción de paz territorial, [...] la aprobación del acuerdo municipal que refleje el querer ciudadano frente a la defensa del agua, la vida y el territorio; la incidencia en la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial y el fortalecimiento de los territorios campesinos.

Así, la victoria de la consulta popular minera afirmo un mandato sobre el territorio por parte de la comunidad sobre la construcción de este, su rol en una cadena más larga de actividades y el sustento mismo de las actividades que en él se realizan. Así, se puede afirmar que se desplegó toda una concepción del territorio que responde a diferentes órdenes y que, por tanto, aun siendo realizada al margen de las facultades de la ciudadanía dentro de la concepción formal de la legalidad en Colombia, otras formas de construir legitimidad y poder se consolidaron con la realización y los resultados de la consulta.

En este sentido, aunque la decisión no fue vinculante en términos de uso del suelo, ya que legalmente aún es posible explotar oro e hidrocarburos en el municipio, sentó un precedente y configuró una relación diferente con el territorio, tanto porque evidenció las contradicciones existentes en la concepción estatal del uso del suelo como porque las exacerbó. La vocación campesina y la reproducción local de los flujos chocan con el actual consenso de los commodities<sup>6</sup> y con las diferentes articulaciones que el capital transnacional crea con los territorios.

---

6 Concepto de Maristella Svampa (2013, p. 32), que ilustra dinámicas geo-políticas producidas por el orden hegemónico con consecuencias locales, pues “el nuevo ‘Consenso de los Commodities’ conlleva la profundización de la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios y produce nuevas y peligrosas formas de dependencia y dominación.”

Esta pedagogía y movilización provocó de hecho la caída del interés de la empresa exploradora de hidrocarburos en continuar con la exploración, y reorganizó a toda la comunidad en torno a la exigencia de que el gobierno departamental detuviera el crecimiento de los asentamientos mineros ilegales a lo largo del río Sambingo. Una exigencia que el gobierno departamental y municipal se vieron obligados a cumplir y que se tradujo en un plan de acción para combatir las actividades mineras ilegales en el río Sambingo.

Cabe resaltar, que muestra de este punto es que, como ya se describió anteriormente, una de las empresas que se encontraba en el centro de la controversia y las acusaciones por parte de la comunidad sobre las intenciones de la realización de actividades de exploración de minería en la zona, la AGA, se vio en la necesidad de después de la victoria de la consulta popular emitir un comunicado a la opinión pública que lo titulo “anglogold ashanti colombia no tiene proyectos ni interés minero en los departamentos de Nariño y Cauca” (AGA, 2021).

Siendo este comunicado, básicamente la respuesta de la empresa de minería a la consulta, y por tanto, un reconocimiento tácito a los resultados de la consulta popular legítima y a la incapacidad de la empresa de realizar control sobre el territorio. También, por parte de la AGA, se afirma que, “la compañía no ha solicitado autorización para ingresar a los municipios de Colón-Génova (Nariño) y Mercaderes (Cauca)” (AGA, 2021).

La afirmación del territorio de la comunidad en sus usos desde la vinculación de otros ordenes que beneficien a la vida y sus ciclos, como ellos mismos lo entienden al denominar su rol territorial como uno biodiverso y fundamental para el ecosistema del macizo, se enfrentó a la supuesta legitimidad que tiene sobre el territorio los órdenes verticales. El macizo, como se logró evidenciar, es el que, para la comunidad determina los fijos y flujos de su territorio, pues en medida de que son macizo es que el territorio, como el productor del agua para una amplia región del país, toma significancia y una agenda política específica.

Esto es prueba del carácter eminentemente político-geográfico del proceso desarrollado en Mercaderes Cauca es que, también como producto del ejercicio de movilización y organización, se intensificó el proceso de repensar y reorganizar el territorio desde lo local y hacia una articulación alternativa de los flujos y usos del territorio. Y como resultado de este proceso se conformó la Mesa de Concertación Social Integral de Mercadereña.

Es decir, nos encontramos frente a un proceso que, en doble vía, se logró, gracias a la caracterización e indistinción entre el espacio y el poder para la

construcción de poder de abajo para arriba. Ya que, el territorio al ser caracterizado desde el agua y al declarar la CISM (2019b) dentro del tercer comunicado que “el pueblo de Mercaderes se pronunció a favor de la defensa del agua y del derecho a decidir sobre sus usos y manejos”, está reafirmando su “propuesta alrededor de las autonomías territoriales que buscan la sustentabilidad de los procesos organizativos”.

Estas autonomías toman formas en proyectos como el de gestión comunitaria del agua y los planes del agua. Frente al deseo de las mineras, las economías ilegales y el Estado de organizar el territorio alrededor de las posibilidades de extracción, la comunidad, de forma autónoma, respondiendo a sus aspiraciones y necesidades, y en el marco de sus aprendizajes esgrimieron propuestas de gestión comunitaria del agua, con la intención de que el territorio mismo pase a superar los problemas hídricos ya identificados, pero también a revitalizar actividades que son causa y consecuencia de este tipo de gestión.

Estos planes se habrían esgrimido respondiendo a la crisis ambiental del territorio identificada, teniendo como base los acumulados en términos de movilización de la consulta popular minera legítima, pero también respondiendo a las técnicas Estatales que ven en la gestión del agua un tema meramente corporativo y que no entiende las dinámicas del territorio ni sus habitantes. Así, la discusión se refinaría en estos puntos de manera que genera una diferenciación entre los planes y deseos de la estatalidad y los de la comunidad a la hora de proyectar sus cartografías, pero también a la hora de consolidar unas técnicas sobre el territorio.

La relación dialéctica entre organización social movilizadora y los planes comunitarios del territorio se consolida como producto de la relación dialéctica entre poder y espacio. Aquí se evidencia que, según los cambios que en el territorio acontecieron, como la llegada de la explotación minera, la crisis hídrica y los diferentes ciclos de violencia sufridos, se realiza una respuesta organizativa que busca responder a estos. Pero la base de construcción de una alternativa de esta respuesta organizadora no se basa en la limitación que significaron esos momentos, sino en la afirmación de sus propios planes para contrastarlos frente a lo propuesto por los órdenes hegemónicos.

La construcción de la consulta, por lo tanto, tuvo como objetivo y resultado la reorganización del territorio. La lógica internacional de las mercancías fue la base de los proyectos que llegaron al municipio, así como la dinámica de las fuerzas territoriales, en la que se destacan las dinámicas de conflicto, la existencia de tradiciones en torno a la minería y el proceso de desertifica-

ción resultante de las dinámicas de explotación agrícola. La fuerza de los movimientos sociales tuvo un contexto específico que se tradujo en los sistemas de objetos y acciones que permitieron el evento de la consulta popular legítima sobre minería en 2019. ●

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGA – ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA. AngloGold Ashanti Colombia no tiene proyectos ni interés minero en los departamentos de Nariño y Cauca. **AngloGold Ashanti Colombia**, 2021. Disponible en: <https://anglogoldashanticolombia.com/anglogold-ashanti-colombia-no-tiene-proyectos-ni-interes-minero-en-los-departamentos-de-narino-y-cauca/8652/>. Acceso en: 1 ene. 2024.

CISM. Comunicado a la opinión pública consulta popular legítima en mercaderes cauca. Mercaderes, Cauca. **CISM**, Julio 2, 2019a.

CISM. Comunicado a la opinión pública consulta popular legítima en mercaderes cauca. Mercaderes, Cauca. **CISM**, Agosto 3, 2019b.

DESDE ABAJO. El poder que venció a la Registraduría y al Ministerio de Hacienda. **Desde Abajo**, 2023. Disponible en: <https://www.desdeabajo.info/actualidad/colombia/item/el-poder-que-vencio-a-la-registraduria-y-al-ministerio-de-hacienda.html>. Acceso en: 1 ene. 2024.

DIETZ, Kristina. Consultas Populares Mineras em Colômbia: Condições de Realização e Significados Políticos. O Caso de La Colosa. **Colombia Internacional**, [S.l.], n. 93, p. 93-117, 2018. <https://dx.doi.org/10.7440/colombiaint93.2018.04>.

GOBERNACIÓN DEL CAUCA. Municipio de Mercaderes: Plan vial municipal. **Gobernación Del Cauca**, Septiembre de 2019.

GONZÁLEZ GIL, Adriana. Mineração e Mobilizações Sociais na Colômbia: Consultas Populares e Direito ao Território. *Política e Sociedade*, [S.l.], p. 87-105, 2019. <https://dx.doi.org/10.5209/poso.61557>.

GONZALES LÓPEZ, Camilo. Entrevista sobre el Proceso de Organización de la Consulta Popular Minera en Mercaderes, Cauca. Entrevista realizada por Oscar Esteban Herrera Florez, 2022, Mercaderes, Cauca.

GTE – GRAN TIERRA ENERGY. Company Snapshot. *GTE*, 2023. Disponible en: <https://www.grantierra.com/es/operations/company-snapshot/>. Acceso en: 1 ene. 2024.

IBAÑEZ-ELAM, Adolfo, CUMBE-FIGUEROA, Alexandra; VARGAS-CHAVES, Ivan. Las consultas populares en Colombia: un mecanismo de participación política en disputa en 63 el sector minero. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, Belo Horizonte, n. 126, p. 13-44, jan./jun. 2023.

IGAC – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Caracterización Territorial Municipal con Fines de Catastro Multipropósito: Municipio de Mercaderes (Cauca). Editorial do IGAC, 2020.

INFOBAE. Sambingo, el primer río en Colombia que desapareció por completo a causa del fenómeno del Niño y la minería. *INFOBAE*, 2018. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/03/28/sambingo-el-primer-rio-en-colombia-que-desaparecio-por-completo-a-causa-del-fenomeno-del-nino-y-la-mineria/>. Acceso en: 12 ene. 2024.

MARTÍNEZ, Eduardo. Entrevista sobre el Proceso de Organización de la Consulta Popular Minera en Mercaderes y los procesos comunitarios de producción, Cauca. Entrevista realizada por Oscar Esteban Herrera Florez, 2022, Mercaderes, Cauca.

MENESES, Carlos. Meneses Lidia. Entrevista sobre el Proceso de Organización de la Consulta Popular Minera en Mercaderes, Cauca. Y la afectación de los ecosistemas. Entrevista realizada por Oscar Esteban Herrera Florez, 2022, Mercaderes, Cauca.

ORTEGA, Alexander. Entrevista sobre el Proceso de Organización de la Consulta Popular Minera en Mercaderes, Cauca. Entrevista realizada por Oscar Esteban Herrera Florez, 2022, Mercaderes, Cauca.

PORTAFOLIO. Consultas populares ya no podrán frenar la explotación minera. *Portafolio*, 2018. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/consultas-populares-ya-no-podran-frenar-la-exploracion-minera-522216>. Acceso en: 4 ene. 2024.

SANTOS, M. Santos, Milton. **O retorno do território**. OSAL – Observatorio Social de América Latina, Año 6, nº 16, Buenos Aires: CLACSO, jun. 2005.

SANTOS, M. **A Natureza do Espaço: Técnica e Tempo. Razão e Emoção**. 2. ed. São Paulo: Edusp, 2001.

SEMANA. Por el Agua, Habitantes de Mercaderes se Revelan. **Semana**, Bogotá, 2019. Disponible en: <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/consulta-popular-en-el-municipio-demercaderes/45227>. Acceso en: 4 ene. 2024.

SOLARTE, Jaime. Entrevista sobre el Proceso de Organizacion de la Consulta Popular Minera en Mercaderes, Cauca. Entrevista realizada por Oscar Esteban Herrera Florez, 2023, Mercaderes, Cauca.

SVAMPA, Maristella. Los Movimientos Contra la Mineração Metálfera a Cielo Abierto: Cenários y Conflictos Entre el “Efecto Esquel” y el “Efecto La Alumbreira”. *In*: Minería Transnacional, Narrativas del Desarrollo y Resistencias Sociales, p. 123-180. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2009.

SVAMPA, Maristella. Consenso de los Commodities y Lenguajes de Valoración en América Latina. **Nueva Sociedad**, [S.l.], p. 30-46, 2013.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA. Revisión de Constitucionalidad sobre el mecanismo de participación ciudadana. **Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca**, 2017. Disponible en [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2218210/16600472/Consulta+pop\\_miner%C3%ADa+\\_Mercaderes.pdf/a17bd390-5c3c-462c-9c8e-5451d4e12b36](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2218210/16600472/Consulta+pop_miner%C3%ADa+_Mercaderes.pdf/a17bd390-5c3c-462c-9c8e-5451d4e12b36).

WRADIO. Comunidades marcharon y rechazaron minería en Mercaderes, Cauca. **WRadio**, Bogotá, 2 dic. 2018. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/comunidades-marcharon-y-rechazaron-mineria-en-mercaderes-cauca/20181202/nota/3832515.aspx>. Acceso en: 31 oct. 2024.

## CONTRIBUCIONES DE AUTORÍA

*Oscar Esteban Herrera Florez*: concepción inicial del estudio a partir de su investigación de maestría, recopilación y sistematización de los datos de campo, análisis de los resultados y redacción del borrador original del manuscrito.

*Márcio Cataia*: dirección y supervisión de la investigación, estructuración crítica del diseño metodológico y de la fundamentación teórica, interpretación crítica de los datos, revisión final del contenido y aprobación de la versión definitiva del texto.

## EDITOR DEL ARTÍCULO

*Leandro Bruno Santos*

*Universidade Federal Fluminense*

*Campos dos Goytacazes, Rio de Janeiro, Brasil*

*leandrobruno@id.uff.br*

*Recibido: 23/03/2026*

*Aceptado: 23/03/2026*

*Publicado: 30/04/2025*